



BOLIVIA TV

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 174/2015

La Paz, 20 de octubre de 2015

VISTOS:

El Informe JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015 de 15 de octubre de 2015, Informe BTV/JPP/N° 054/2015 de 20 de octubre de 2015 y el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 704/2015 de 20 de octubre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, un presupuesto de Recursos y gastos por un monto de Bs105.349.327,00 (Ciento cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete 00/100 Bolivianos), financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que con Informe JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015 de 15 de octubre de 2015, el Responsable de Presupuestos, vía Jefe Financiero, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera remitir antecedentes a la Gerencia General a objeto de que se autorice realizar las gestiones correspondientes ante el ministerio de Comunicación y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de lograr la aprobación e incorporación en el presupuesto general de la gestión 2015, el presupuesto Adicional por Bs4.524.000,00.- (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos) destinados a incrementar la asignación de la partida 263 contra el rubro 113 "Venta de Servicios".

Que mediante Informe Técnico BTV/JPP/N° 054/2015 de 20 de octubre de 2015, el Jefe de Planificación y Proyectos solicita se remitan antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para la emisión del Informe Legal y la emisión de la Resolución Administrativa para la aprobación del presupuesto Adicional y la incorporación en el Programa Operativo Anual de la presente gestión 2015 con la aclaración de que no se están modificando los objetivos institucionales planteados en el Programa Operativo Anual 2015, solo se están reforzando las tareas y/o actividades a cumplir.

Que el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 704/2015 de 20 de octubre de 2015, concluye recomendando autorizar la incorporación en el Presupuesto General de la gestión 2015, el Presupuesto Adicional por Bs4.524.000,00.- (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos) según lo señalado en el Informe JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015 de 15 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 321 Numeral I de la Constitución Política del Estado en cuanto a la política fiscal señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, "Presupuesto General del Estado 2015", establece que "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que el Artículo 7 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, faculta al poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la incorporación de recursos adicionales en los presupuestos institucionales.

Que el Artículo 11 inciso b) de la Ley Financial 2011 N° 062 de 28 de noviembre de 2010, autoriza incorporar en el Presupuesto General del Estado, previa evaluación de ingresos, gastos, crédito interno y proyectos de inversión adicionales (incluye servicios personales y Consultorias), de las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas", ratificado mediante la Disposición Final Segunda inciso d) de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, "Presupuesto General del Estado 2015".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, según su norma de creación Decreto Supremo N° 0078 se constituye en una Empresa Pública Nacional Estratégica aplicándose adecuadamente la norma supra señalada.



www.boliviavtv.bo

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

Av. Camacho No.1485
Edificio La Urbana, piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2003973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Av. Santos Dumont
Zona La Morita, 4to Anillo
Fono: 591-3-3560279
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Calle España No. 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Calle Colón No. 710
esq. Ingeni
Fono: 72986824
tarija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace No. 232
Fono: 72840416 - 71131281
trinidad@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72025679 - 68213480
cobija@boliviavtv.bo



Que en fecha 27 de diciembre de 2013, se promulga la Ley de la Empresa Pública N° 466 con el objeto de establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, para el efecto, mediante el Artículo Transitorio Primero, parágrafo III inciso I) compele a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV a adoptar la tipología de empresa estatal, sin embargo el supracitado Artículo Transitorio Primero, ya en su parágrafo III, establece que la conversión de la empresa deberá realizarse en un plazo máximo comprendido entre dos (2) y dieciocho (18) meses, en función a un cronograma de conversión por grupos de empresas públicas definido por el COSEEP. El inicio de la conversión se realizará a partir de la fecha que para el efecto fije el COSEEP y concluirá con el registro de la empresa y de los documentos correspondientes en el registro de comercio; acto que constará en un documento oficial que establezca la adopción de la nueva tipología. El registro la habilita para iniciar actos y operaciones de comercio. Complementariamente el Numeral IV del mismo Artículo señala que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Anexo al Decreto Supremo 29881 de 07 de enero de 2009, establece los tipos de modificaciones presupuestarias, entre ellos según el Artículo 5, el presupuesto adicional, que comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del presupuesto general del Estado.

Que la Resolución de Directorio N° 003/09 de 04 de septiembre de 2009, en su Artículo Primero aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, otorgando a la Gerencia General de la Empresa la atribución de emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (Artículo 28 del mencionado Estatuto Orgánico).

Que el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial N°075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Incorporación en el Presupuesto General de la gestión 2015, el presupuesto adicional por Bs4.524.000,00.- (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos) destinados a incrementar la asignación de la partida 263 contra el rubro 113 "Venta de Servicios", conforme establece el Informe JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015 de 15 de octubre de 2015 que en anexo forma parte inseparable de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza la incorporación en el Programa Operativo Anual de la presente Gestión, la suma de Bs4.524.000,00.- (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos).

ARTICULO TERCERO.- Refrendar el Informe JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015 de 15 de octubre de 2015.

ARTICULO CUARTO.- Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera realizar cuanta gestión sea necesaria, ante los Ministerios de Comunicación y Economía y Finanzas Públicas en cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Abog. Richard D. Amileta Montecinos
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

www.boliviavtv.bo

La Paz

Av. Camacho No. 1485
Edificio La Urbana, piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2003973
Calle No. 900
info@boliviavtv.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont
Zona La Morita, 4to Anillo
Fono: 591-3-3560279
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca

Calle España No. 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarija

Calle Colón No. 710
esq. Ingavi
Fono: 72986824
tarija@boliviavtv.bo

Trinidad

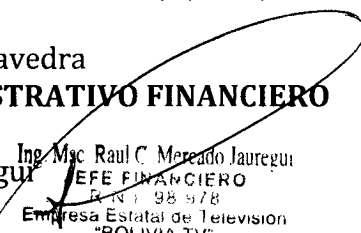
Cipriano Baraza No. 232
Fono: 72840416 - 71131281
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija

Calle Bolívar
(Frente Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72025679 - 68213480
cobija@boliviavtv.bo

INFORME
JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015

A: Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VIA: Raúl Mercado Jáuregui 
JEFE FINANCIERO
Ing. Msc. Raúl C. Mercado Jáuregui
D.N.I. 98.978
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

DE: Freddy Varas Sangüeza
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS

REF: PRESUPUESTO ADICIONAL GESTION 2015

FECHA Octubre 16 de 2015

I-ANTECEDENTES

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, creada en fecha 15 de abril de 2009 con Decreto Supremo No.078, cuyo objeto es la prestación de servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio Boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Mediante Comunicación Interna DIR. PROG. CI. 176/2015, la Dirección de Programación y Promoción, solicita presupuesto adicional para pago por derechos de transmisión de las eliminatorias sudamericanas rumbo al mundial RUSIA 2018.

La Resolución de Directorio No.08/99 de 24 de octubre de 2009, en su Artículo Primero "Delega a la Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme normativa vigente".

El Artículo Transitorio 1º de las Disposiciones Transitorias de la Ley 466 de 27 de diciembre de 2013, parágrafo III establece el tiempo de la conversión de la Bolivia TV



INFORME JURIDICO
DIR.JUR.NAL. N°704/2015

A: Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

VIA Dr. Richard Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique
ABOGADO

Dr. Richard Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

Ref.: APROBACION PRESUPUESTO ADICIONAL PARTIDA 263

Fecha: La Paz, 20 de octubre de 2015

De mi consideración:

En atención a proveído Sexto Destinatario de Hoja de Ruta N° 20505, mediante el cual se solicita a la Dirección Jurídica Nacional procesar la solicitud de Aprobación de la Incorporación del Presupuesto Adicional de acuerdo a normativa legal vigente, al respecto cabe informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

En fecha 13 de diciembre de 2014, mediante Ley N° 614 se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, un presupuesto de Recursos y gastos por un monto de Bs.105.349.327,00 (Ciento cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete 00/100 Bolivianos), financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Con Informe JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015 de 15 de octubre de 2015, el Responsable de Presupuestos, vía Jefe Financiero, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera remitir antecedentes a la Gerencia General a objeto de que se autorice realizar las gestiones correspondientes ante el ministerio de Comunicación y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de lograr la aprobación e incorporación en el presupuesto general de la gestión 2015, el presupuesto Adicional por Bs4.524.000,00.- (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos) destinados a incrementar la asignación de la partida 263 contra el rubro 113 "Venta de Servicios"

Mediante Informe Técnico BTV/JPP/N° 054/2015 de 20 de octubre de 2015, el Jefe de Planificación y Proyectos solicita se remitan antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para la emisión del Informe Legal y la emisión de la Resolución Administrativa para la aprobación del presupuesto Adicional y la incorporación en el Programa Operativo Anual de la presente gestión 2015 con la aclaración de que no se están modificando los objetivos institucionales planteados en el Programa Operativo Anual 2015, solo se están reforzando las tareas y/o actividades a cumplir.



El Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”, N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través del la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otra parte, el Artículo 4 de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, “Presupuesto General del Estado 2015”, establece que “La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes”.

Por su parte el Artículo 11 inciso b) de la Ley Financial 2011 N° 062 de 28 de noviembre de 2010, que autoriza a incorporar en el Presupuesto General del Estado, previa evaluación de ingresos, gastos, crédito interno y proyectos de inversión adicionales (incluye servicios personales y Consultorías), de las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas”, ratificado mediante la Disposición Final Segunda inciso d) de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, “Presupuesto General del Estado 2015”.



Bolivia tv

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Anexo al Decreto Supremo 29881 de 07 de enero de 2009, establece los tipos de modificaciones presupuestarias, entre ellos según el Artículo 5, el presupuesto adicional, que comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del presupuesto general del Estado.

La Resolución de Directorio N° 003/09 de 04 de septiembre de 2009, en su Artículo Primero aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, otorgando a la Gerencia General de la Empresa la atribución de emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (Artículo 28 del mencionado Estatuto Orgánico).

El Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.

III. CONCLUSIONES

En virtud a la normativa legal en actual vigencia, se recomienda autorizar la incorporación en el Presupuesto General de la gestión 2015, el Presupuesto Adicional por Bs4.524.000,00.-(Cuatro millones quinientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos) destinados a incrementar la asignación de la partida 263 contra el rubro 113 "Venta de Servicios", de acuerdo a lo solicitado en el Informe JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015 de 15 de octubre de 2015.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

La Paz

Oruro

Santa Cruz

Tarja

Cochise

Trinidad

El Alto

Chiriquí

Gerente General
Gerente de Administración
Gerente de Finanzas
Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Tecnología
Gerente de Legal
Gerente de Relaciones Públicas
Gerente de Seguridad

Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Tecnología
Gerente de Legal
Gerente de Relaciones Públicas
Gerente de Seguridad

Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Tecnología
Gerente de Legal
Gerente de Relaciones Públicas
Gerente de Seguridad

Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Tecnología
Gerente de Legal
Gerente de Relaciones Públicas
Gerente de Seguridad

Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Tecnología
Gerente de Legal
Gerente de Relaciones Públicas
Gerente de Seguridad

Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Tecnología
Gerente de Legal
Gerente de Relaciones Públicas
Gerente de Seguridad

Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Tecnología
Gerente de Legal
Gerente de Relaciones Públicas
Gerente de Seguridad

Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing
Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Tecnología
Gerente de Legal
Gerente de Relaciones Públicas
Gerente de Seguridad





- b) Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007, que aprueba el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República "Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien – Lineamientos Estratégicos";
- c) Decreto Supremo N° 0078 de 15 de Abril de 2009, que crea la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", como Empresa Pública Nacional Estratégica (EPNE);
- d) Decreto Supremo N° 0793 de 15 de febrero de 2011, que crea el Ministerio de Comunicación;
- e) Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- f) Resolución de Directorio N° 03/2009 de 4 de septiembre de 2009, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión de BOLIVIA TV y sus modificaciones;
- g) Resolución de Directorio N° 04/2009 de 4 de septiembre de 2009, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Empresa Estatal de Televisión de BOLIVIA TV.
- h) Directrices y Clasificadores de Formulación Presupuestaria 2014, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

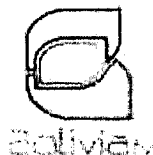
Mediante Resolución de Directorio No 008/09 de fecha 24 de octubre de 2009, el Directorio de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, en aplicación a sus facultades conferidas por el ordenamiento Jurídico en actual vigencia, resuelve "Delegar al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV", la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual¹, conforme a la normativa vigente.

El Artículo Transitorio 1° de las Disposiciones Transitorias de la Ley 466 de 27 de diciembre de 2013, parágrafo III establece el tiempo de la conversión de la Empresa de Acuerdo al cronograma definido por el COSEEP. El inicio de la conversión se realizará a partir de la fecha que para el efecto fije el COSEEP y concluirá con el registro de la empresa; asimismo el parágrafo IV, señala "la Empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología".



Quinto

La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Oruro	Tarija	Beni	Cobija
<i>[Faint text in La Paz column]</i>	<i>[Faint text in Cochabamba column]</i>	<i>[Faint text in Santa Cruz column]</i>	<i>[Faint text in Oruro column]</i>	<i>[Faint text in Tarija column]</i>	<i>[Faint text in Beni column]</i>	<i>[Faint text in Cobija column]</i>



II. ANÁLISIS TÉCNICO

1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Bajo este marco, en las Directrices Presupuestarias 2015 se ha planteado la Matriz de la Estructura Programática del PND, habiéndose identificado a BOLIVIA TV en el Pilar **Bolivia Democrática**, orientado a construir una sociedad y un Estado Plurinacional y Comunitario, de acuerdo a lo que describe el siguiente cuadro:

Área:	2	Bolivia Democrática
Sector:	2.03	Gestión Pública y Transparencia
Política:	2.03.4	Socialización de los resultados de la Gestión Pública
Estrategia:	2.03.4.1	Impulso, fortalecimiento y posicionamiento de un sistema de medios de comunicación estatal
Estrategia:	2.03.4.2	Sistema de información Estatal
Estrategia:	2.03.4.3	Generar escenarios alternativos de comunicación para consolidar formas de comunicación innovadoras

2. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO

El Plan Sectorial de Desarrollo "GESTIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA" formulado para el periodo 2010-2020, ha construido una visión sectorial, que apunta a la consolidación de la gestión pública plurinacional e intercultural, conformada por servidoras y servidores públicos que muestran altos índices de efectividad, transparencia y acceso a la información, y que se constituyen en promotores de valores y principios, para el ejercicio democrático de la participación y el control social, en el logro del bien común.

De esta visión, se formulan cuatro ejes de desarrollo: (i) Modernización de la Gestión pública plurinacional e intercultural; (ii) Participación y control social en la gestión pública; (iii) Transparencia y lucha contra la Corrupción y (iv) Promoción de valores y principios.

Los programas y proyectos enmarcados en estos ejes contribuirán a:

- ✓ La Gestión Pública moderna y eficiente con políticas, programas y proyectos implementados por el gobierno plurinacional que generan satisfacción social.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Yanja

Trinidad

Cotac



- ✓ El Estado al servicio de la sociedad consolidando al Estado Plurinacional con participación y control social en la gestión pública.
- ✓ Una mayor confiabilidad en la gestión pública del Estado Plurinacional.
- ✓ La conducta comprometida de las entidades y empresas públicas y las servidoras y servidores públicos del Estado Plurinacional, quienes actúan en conformidad a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado.
- ✓ La consolidación del Vivir Bien en la sociedad a través de la complementariedad con la naturaleza, la relación afectiva, subjetiva y espiritual con el disfrute del bien material en comunidad.

Las Instituciones Públicas que conforman el sector son:

- Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental Territorial
- Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- Viceministerio de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia
 - Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia
- Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción
 - Dirección General de Investigación de Actos de Corrupción
 - Dirección General de Recuperación de Bienes
- Dirección General de Servicio Civil
- Escuela de Gestión Pública Plurinacional
- Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV
- Unidad Técnica del Programa de Revolución Institucional – UTPRI
- Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOM)

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV sume un rol directo en los siguientes programas:

Programa 4: Difusión y socialización de la gestión pública nacional, departamental, regional y municipal.

Objetivo estratégico del Sector: El Estado está al servicio de la sociedad consolidando al Estado Plurinacional

Objetivo del programa: La gestión e información gubernamental se socializa y difunde permanentemente a toda la población para que esté oportunamente informada sobre el desarrollo e implementación de políticas públicas.



Quiliza

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarja

Trinidad

Oruro

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



Programa 5: Comunicación estatal y alternativa con cobertura nacional al servicio de la población.

Objetivo estratégico del Sector: El Estado está al servicio de la sociedad consolidando al Estado Plurinacional.

Objetivo del programa: Los medios estatales de comunicación social y el sistema nacional de radios de los pueblos originarios tienen cobertura nacional promoviendo la participación de la población tanto del área urbana como del área rural.

Programa 10: Internalización de valores para Vivir Bien

Objetivo estratégico del Sector: El Vivir Bien se ha consolidado en la sociedad a través de la complementariedad con la naturaleza, la relación afectiva, subjetiva y espiritual con el disfrute del bien material en comunidad.

Objetivo del programa: Los medios estatales de comunicación social contribuyen a la construcción de identidad social, promoviendo la internalización de los valores del Vivir Bien

3. MISIÓN

BOLIVIA TV formula su misión orientada a la acción que establece la razón, propósito y el valor que produce la empresa para la sociedad en su conjunto; en este sentido, la expresión de la misión es la siguiente:

Misión de BOLIVIA TV:

"Somos una empresa de comunicación audiovisual con vocación social de carácter estatal estratégico, orientado a fortalecer el proceso de cambio a través de la producción y difusión de contenidos plurales que informan y educan integrando valores éticos, morales y cívicos de las diversas culturas de la población boliviana"



Quinta

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarja

Trinidad

Cobija



4. VISIÓN

En tanto la visión constituye la forma de actuación que se deberá asumir la empresa, y el rumbo que deberá tomar en el futuro de BOLIVIA TV, expresada como directriz decisional.

Esta se presenta a continuación:

Visión de BOLIVIA TV:

"En el año 2017 BOLIVIA TV es reconocida como una Empresa Estatal Estratégica orientada a la producción y difusión de contenido plural, que contribuye a la construcción del Estado Plurinacional, con presencia internacional"

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para el periodo 2014-2018, BOLIVIA TV ha determinado las siguientes Líneas Estratégicas y Objetivos Estratégicos:

Objetivo Estratégico 1

Mejora continua de la programación de Bolivia TV, enfatizando la realidad nacional e internacional, para aumentar la audiencia televisiva.

1. Desarrollar una parrilla de programación dinámica, actualizada, alternativa y plural.
2. Producir y difundir en la programación de Bolivia TV, espacios informativos nacionales e internacionales, deportivos, culturales, educativos, científico, técnico y de programación especial.
3. Difundir espacios informativos, relativos a la gestión pública a nivel Nacional, Departamental y Municipal



Quinta

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Colipa



Objetivo Estratégico 2

Implementar estrategias de gestión empresarial, para preservar la estabilidad económica.

4. Incrementar las ventas de servicios publicitarios y no publicitarios para lograr sostenibilidad económica de Bolivia TV en el tiempo.

Objetivo Estratégico 3

Continuar la expansión de la cobertura de radiofrecuencia y amplificación de servicios de pisada satelital para llegar con la señal de Bolivia TV a territorio Nacional e Internacional.

5. Expandir las señales de Bolivia TV para su distribución nacional que incrementen el acceso de la información.
6. Expandir las señales de Bolivia TV para su distribución internacional que incrementen el acceso a la información.

Objetivo Estratégico 4

Preservar e incrementar la historia y memoria colectiva mediante la sistematización de imágenes de Bolivia TV para apoyar la educación de la población y de futuras generaciones.

7. Consolidar y mantener un registro permanente del archivo audiovisual de Bolivia TV.
8. Generar contenidos audiovisuales de carácter informativo, cultural, deportivo, técnico y educativo.

Objetivo Estratégico 5

Implementar estrategias de gestión empresarial para garantizar el logro de los objetivos de Bolivia TV.

9. Desarrollar instrumentos empresariales para una gestión administrativa financiera, jurídica, de seguimiento y control a los objetivos planteados en Bolivia TV.



Objetivo Estratégico 6

Quinn

La Paz

Cochabamba

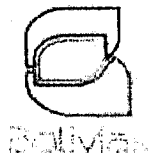
Santa Cruz

Chiquitaca

Tanja

Tumbes

Cochabamba



Fortalecer las capacidades, técnicas y operativas de los recursos humanos, para la aplicación de los avances tecnológicos.

10. Mejora continua de las capacidades técnicas y operativas del personal de Bolivia TV, orientada a la optimización de la gestión empresarial.

Objetivo Estratégico 7

Posicionar la nueva señal de Bolivia TV en el mercado nacional e internacional, procurando su consolidación gradual con estructura y contenido propio.

11. Generar e implementar estrategias de marketing que permitan mejorar el posicionamiento de la señal 1 de Bolivia TV a nivel Nacional e Internacional.

Objetivo Estratégico 8

Posicionar la nueva señal 2 de Bolivia Tv en el mercado nacional e internacional, procurando su consolidación gradual con estructura y contenido propio.

12. Difundir una parrilla con contenidos audiovisuales y espacio que enfatice los ámbitos informativos, culturales, deportivos y otros que brinden información y entretenimiento.
13. Generar e implementar estrategias de marketing que permitan mejorar el posicionamiento gradual de la señal 2 de Bolivia TV a nivel Nacional e Internacional.

Mediante Informe Dir.Prog.CI-176/2015 el Director de Programación y Programación Lic. Enzo Vargas Alcocer, solicita un presupuesto adicional por un monto global de Bs4.524.000.000.- (Cuatro millones quinientos veinte cuatro mil 00/100 bolivianos) destinados a la compra de derechos sobre bienes intangibles para el funcionamiento de las Dirección de Programación y Promoción.

En fecha 15 de octubre de la presente gestión a través de informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS/I/040/2015, el Responsable de Presupuestos Lic. Freddy Varas Sanguenza remite informe de presupuesto, realizando la solicitud de presupuesto adicional en el marco de la solicitud de la Dirección de Programación y Promoción.

El Programa Operativo Anual para la gestión 2015, ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Ciudadela

Torito

Trinidad

Cotoca



de 1º de diciembre de 2005, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) aprobado mediante Resolución del Directorio N° 04/2009 de 4 de septiembre de 2009, el Plan de Desarrollo Económico Social, el Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) y el Plan de Desarrollo Empresarial (PDE 2013 – 2017) de BOLIVIA TV.

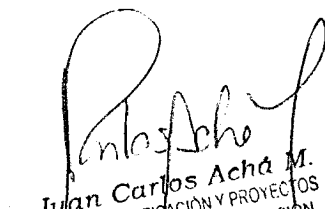
De acuerdo al análisis efectuado, el requerimiento de la Dirección de Programación y Promoción, no modifica ningún objetivo específico de la gestión 2015.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

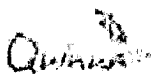
Por lo expuesto, se recomienda la aprobación del presupuesto adicional y la autorización respectiva para su inclusión en el Programa Operativo Anual, ya que si bien no afecta, ni modifica ningún objetivo institucional, reforzará las tareas y/o actividades a cumplir por la Dirección de Programación y Promoción

Se solicita salvo mejor parecer de su autoridad, remitir antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional de Bolivia Tv para la emisión de Informe Jurídico y proyecte la Resolución correspondiente mediante la cual se autorice la modificación de presupuesto financiado por recursos propios, con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos y Organismo Financiador "230 Otros Recursos Específicos" y autorice, realizar las gestiones correspondientes ante las instancias que correspondan.

Es cuanto se informa y solicita para fines consiguientes.


Juan Carlos Achá M.
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

c.c.: Arch.


Quintero

La Paz

Cochabamba

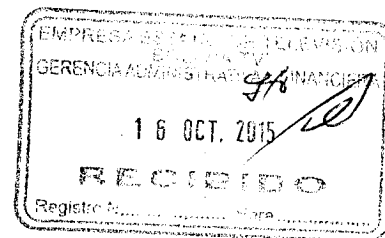
Santa Cruz

Chuquisaca

Tarja

Trinidad

Copacabana



INFORME
JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/040/2015

A: Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VIA: Raúl Mercado Jáuregui Ms. Raúl Mercado Jáuregui
JEFE FINANCIERO
R.N. 98 978
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

DE: Freddy Varas Sangüeza
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS

REF: PRESUPUESTO ADICIONAL GESTION 2015

FECHA Octubre 16 de 2015

I-ANTECEDENTES

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, creada en fecha 15 de abril de 2009 con Decreto Supremo No.078, cuyo objeto es la prestación de servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio Boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Mediante Comunicación Interna DIR. PROG. CI. 176/2015, la Dirección de Programación y Promoción, solicita presupuesto adicional para pago por derechos de transmisión de las eliminatorias sudamericanas rumbo al mundial RUSIA 2018.

La Resolución de Directorio No.08/99 de 24 de octubre de 2009, en su Artículo Primero "Delega a la Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y trasposos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme normativa vigente".

El Artículo Transitorio 1º de las Disposiciones Transitorias de la Ley 466 de 27 de diciembre de 2013, parágrafo III establece el tiempo de la conversión de la Bolivia TV

de acuerdo a cronograma definido por el COSEEP. El inicio de la conversión se realizará a partir de la fecha que para el efecto fije el COSEEP y concluirá con el registro de la empresa; asimismo el parágrafo IV, señala "la Empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

II ANALISIS.

Mediante Comunicación Interna DIR.PROG. CI-176/2015, la Dirección de Programación y Promoción, solicita presupuesto adicional para el pago por derechos de transmisión de los partidos de Futbol Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial Rusia 2018, por un monto de Bs4.524.000,00 (Cuatro Millones. Quinientos Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos), para pago de la tercera cuota que corresponde a la gestión 2015, de acuerdo a contrato suscrito en fecha 3 de septiembre de 2014 con la empresa "Comunicación Football Group S.R.L".

El presupuesto aprobado para la presente gestión en el Rubro Venta de Servicios por Transmisiones Gubernamentales de presenta una asignación de Bs57.790.068,00 (Cincuenta y Siete Millones Setecientos Noventa Mil Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos),

Mediante Comunicación Interna CITE: GCIA.MRKT Y VTAS N° 582/2015, la Gerencia de Marketing y Ventas comunica la generación de recursos adicionales en Transmisiones Gubernamentales por un monto de Bs7.455.877,00 (Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos), se considera la totalidad de ventas realizadas al 30 de septiembre de 2015.

PRESUPUESTO DE RECURSOS

El presupuesto adicional solicitado, está constituido por recursos propios provenientes de la venta de servicios por incremento de Transmisiones Gubernamentales.

Los recursos provenientes de Transmisiones gubernamentales al 30 de septiembre 2015, fueron programados por un importe que asciende a Bs46.726.196,00 (Cuarenta

PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Inscripción del presupuesto adicional se realizará contra el Rubro 113 "Venta de Servicios" de acuerdo a lo siguiente:

GESTION 2015

PROGRAMA : 10 ADMINISTRACION CENTRAL

ORGANISMO : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

Rubros Presupuestarios a ser incrementados

Partidas Presupuestaria a ser incrementas

ENT	PROG	ACT	FN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
526	10	01	460	20	230	263	0000	Derechos Sobre Bienes Intangibles	4,524,000
								TOTAL	4,524,000

La solicitud del presupuesto adicional con recursos provenientes del incremento de servicios no publicitarios, incrementa la disponibilidad de la siguiente partida presupuestaria:

26300 "Derechos sobre Bienes Intangibles" se solicita un adicional de Bs4.524.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos), que permitirá efectuar el pago por derechos de transmisión de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial RUSIA 2018.

Para su incorporación el POA aprobado de la presente gestión, se debe remitir antecedentes a la Jefatura de Planificación y Proyectos.

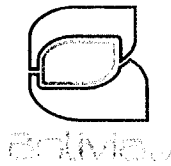
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto, y al estar ajustados los antecedentes a lo establecido en la Ley No.62 de 28 de noviembre de 2010; Capítulo II Artículo 11 **INCORPORACION DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS Y NACIONALIZADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**, inciso b) que establece "incorporar en el presupuesto General del Estado, previa evaluación , ingresos, gastos, crédito interno y proyectos de inversión adicionales (Incluye Servicios Personales y consultorías) de las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas" se debe remitir antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para que emita el Informe Jurídico para la aplicación de la disposición legal y la Resolución Administrativa correspondiente para autorizar la inscripción del presupuesto adicional por Bs4.524.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos)

Es cuanto informo para fines consiguientes.

//c.c. Arch.//fvs.


Freddy Vides
RESPONSABLE PRESUPUESTOS
Empresa Estatal de Televisión
-BOLIVIA-



COMUNICACIÓN INTERNA
CITE: GCIA MRTK Y VTAS N° 582/2015

A : Alejandro Pinedo
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS

DE : Lic. Ana Maria Osinaga H.
RESPONSABLE DE VENTAS

REF. : **RESPUESTA HOJA DE RUTA N° 20505 –INFORME
COMPLEMENTARIO.**

FECHA : La Paz, 07 de octubre 2015

De mi consideración:

ANTECEDENTES.

Mediante Hoja de Ruta N° 20505, con Comunicación Interna No. 582 y de acuerdo a reunión sostenida en Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Marketing y Ventas, Administrador Comercial y mi persona como Responsable de Ventas, se hizo referencia a un Presupuesto Adicional para esta Gestión 2015, para tal efecto, pongo a su consideración y análisis informándole lo siguiente:

DESARROLLO.

De acuerdo a Comunicación Interna JEF FIN N° 081/2015 presentado por el Sr. Raúl Mercado - Jefe Financiero, con el objeto de atender el requerimiento de solicitud de Presupuesto Adicional se realizó un ajuste en el cuadro de proyección de ventas de publicidad (presentado en el anterior informe).

En los primeros nueve meses las ventas por servicios no publicitarios se generó un super habilit de Bs. 7.455.877 (siete millones de cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete 00/100 bolivianos), que hacen que las expectativas en ventas sean positivas a la conclusión de la presente gestión.

Las proyecciones en la presente gestión en servicios no publicitarios hasta el mes de septiembre fueron de Bs. 46.726.196.- (cuarenta y seis millones setecientos veintiséis mil ciento noventa y seis 00/100 bolivianos); empero se alcanzó un total de ingresos de Bs. 54.182.072 (cincuenta y cuatro millones de ciento ochenta y dos mil setenta y dos 00/100 bolivianos), reiterando que se tuvo un super habilit de Bs. 7.455.877 (siete millones de cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete 00/100 bolivianos).



Estos ingresos adicionales en servicios no publicitarios fueron por diferentes eventos como ser:

- La Posesión del Presidente Evo Morales
- Cobertura internacional La Haya
- Visita del Papa Francisco
- Transmisiones del Exterior del país

En el cuadro adjunto se detalla los ingresos mencionados.

MES	PROYECTADO	ALCANZADO
ENERO	4.003.705	4.938.250
FEBRERO	5.492.851	4.760.212
MARZO	4.172.728	4.155.020
ABRIL	5.376.819	5.466.076
MAYO	6.481.304	5.826.789
JUNIO	5.232.286	6.655.692
JULIO	4.425.910	9.984.459
AGOSTO	5.706.697	4.997.157
SEPTIEMBRE	5.833.896	7.398.417
TOTAL	46.726.196	54.182.072

En este entendido y en respuesta al requerimiento de la Jefatura Financiera y los óptimos resultados a septiembre de 2015 en Transmisiones Gubernamentales, también, se ha considerado prever la comercialización de: la nueva programación del canal, la inclusión de nuevos programas como la Revista Informativa de la mañana, los eventos deportivos como los Partidos de las Eliminatorias 2018, la Champions League, la Liga Profesional de Fútbol Boliviano.

La generación de los ingresos serán asumidas tanto por la Central La Paz y su equipo de ventas y todas las regionales que harán que se alcance los objetivos planteados.

Por otra parte es necesario e imprescindible incorporar un ejecutivo de ventas para la Central La Paz con conocimiento en ventas de servicios publicitarios.



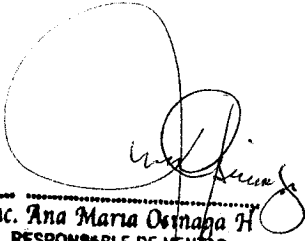
CONCLUSION.

De acuerdo a todo lo expuesto en el presente informe pongo a su consideración y análisis el mismo.

El compromiso es llegar a cumplir con lo proyectado contando con su supervisión y apoyo constante, de la misma manera se instruirá a las regionales la contribución porcentual de generación de los ingresos para alcanzar las metas planteadas.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Lic. Ana Maria Osnaga H.
RESPONSABLE DE VENTAS
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

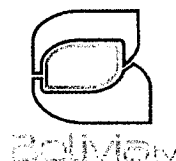
C.c.Arch

MES	PAUTA Y OTROS SERVICIOS CENTRAL LA PAZ	REGIONALES	ALQUILER DE ESPACIO	TRANSMISIONES GESTION DE GOBIERNO	TOTAL
ENERO	2.070.627	828.504	322.478	4.938.250	8.159.859
FEBRERO	1.850.711	646.442	35.793	4.760.212	7.293.157
MARZO	2.193.524	298.910	965	4.155.020	6.648.418
ABRIL	2.355.487	888.764	15.420	5.466.076	8.725.747
MAYO	1.279.302	246.375	4.648	5.826.789	7.357.115
JUNIO	4.831.991	841.767	359	6.655.692	12.329.810
JULIO	1.897.364	127.659	-	9.984.459	12.009.483
AGOSTO	1.155.095	119.390	-	5.157.927	6.432.412
SEPTIEMBRE	1.750.000	481.650	-	5.833.896	8.065.546
OCTUBRE	2.000.000	630.558	-	5.826.260	8.456.818
NOVIEMBRE	3.304.374	688.394	-	6.068.822	10.061.589
DICIEMBRE	3.755.116	752.013	-	6.311.383	10.818.512
TOTALES	28.443.590	6.550.426	379.664	70.984.786	106.358.467

OCTUBRE	2.000.000	630.558	-	5.826.260	8.456.818
NOVIEMBRE	3.304.374	688.394	-	6.068.822	10.061.589
DICIEMBRE	3.755.116	752.013	-	6.311.383	10.818.512
81%		19%	11.130.454		

DISTRIBUCION POR REGIONALES		
SANTA CRUZ	42%	869.805
COCHABAMBA	48%	994.063
SUCRE	3%	62.129
TARIJA	3%	62.129
BENI	2%	41.419
PANDO	2%	41.419

2.070.964



COMUNICACIÓN INTERNA
CITE: GCIA MRTK Y VTAS N° 550/2015

A : Alejandro Pinedo
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS

DE : Lic. Ana Maria Osinaga H.
RESPONSABLE DE VENTAS

REF. : **RESPUESTA HOJA DE RUTA N° 20505**

FECHA : La Paz, 17 de septiembre 2015

De mi consideración:

ANTECEDENTES.

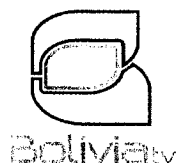
Mediante Hoja de Ruta N° 20505, con Comunicación Interna JEF FIN N° 081/2015, con referencia a la solicitud de la Jefatura financiera de un Presupuesto Adicional para su análisis e informo lo siguiente:

DESARROLLO.

De acuerdo a Comunicación Interna JEF FIN N° 081/2015 presentada por el Sr. Raúl Mercado - Jefe Financiero que para atender el requerimiento de solicitud de Presupuesto Adicional, es necesario analizar el cuadro de proyección de ventas versus lo generado al 31 de agosto 2015, el cual refleja la Venta de Publicidad proyectada de Bs. 24.643.039.- y la Venta de Publicidad Generada de Bs. 22.011.577.- que solo se logró el 89% de lo proyectado respecto a la venta de servicios de publicidad, habiendo una déficit de Bs. 2.631.462.- lo cual no nos permitirá establecer la viabilidad de la solicitud. En cuanto a las Transmisiones Gubernamentales, el cuadro que se presenta en lo Proyectado es de Bs. 40.892.300.- lo Ejecutado Bs. 46.944.425.- se alcanzó un 115%, considerando este incremento al Evento Especial Visita del Papa Francisco, el mismo que se debe considerar como un ingreso extraordinario debido a que no estaba planificado en la anterior gestión. Cabe señalar, que las Transmisiones Gubernamentales, están sujetas a una Agenda Presidencial que no es del control de la Empresa, lo cual no es considerado un servicio negociable.

Los datos reflejados en la Gestión 2015 provienen de la fuente de registro de toda la documentación efectivamente registrada en la Gerencia de Marketing y Ventas con cierre de negociación de los meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2015, posteriormente enviada a la Gerencia Administrativa Financiera – Unidad de Cobranzas, es decir, lo efectivamente registrado con documentación de respaldo.





Es importante mencionar también que los datos alcanzados hasta agosto de 2015 son susceptibles a sufrir variaciones mínimas por nuevos registros remitidos fuera de tiempo, variaciones por omisiones, ajustes de pauta u otros.

Se presenta los datos hasta el mes de agosto 2015 por que el mes de septiembre 2015 se encuentra en etapa de registro y conciliación.

- La diferencia entre lo proyectado y alcanzado en Servicios Publicitarios hasta agosto de 2015 es de Bs. 2.631.462.- (Dos millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 bolivianos), es decir, un 11 % de déficit respecto a lo proyectado.
- Para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre según la proyección se deben generar los siguientes ingresos en servicios publicitarios, servicios que son gestionados por la Gerencia de Marketing y Ventas y no así las transmisiones gubernamentales que no dependen de ninguna instancia dentro de la empresa que son determinadas a través de la Agenda Presidencial, además a este monto se debe intentar revertir el déficit generado en ingresos por ventas arrastrado a la fecha.

Servicios Publicitarios:

MES	PROYECTADO
SEPTIEMBRE	3.281.603
OCTUBRE	3.616.321
NOVIEMBRE	3.916.460
DICIEMBRE	3.920.218
TOTAL	14.734.603

CONCLUSIONES.

1. De acuerdo a los datos generados por la Gerencia de Marketing y Ventas en conformidad a las ordenes publicitarias reportadas, se tiene una relación de las proyecciones 2015 con lo realmente registrado como venta cerrada comprometida, existe un déficit del 11% que se traduce en una diferencia de Bs. 2.631.462.- (Dos millones seiscientos treinta un mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 bolivianos) respecto a lo que debería haberse generado hasta el mes de agosto en servicios publicitarios. Bajo este escenario que reflejan los resultados y analizando los mismos, la solicitud de la Jefatura Financiera no podría ser atendida bajo estas circunstancias por responsabilidad de la empresa y del área comercial.
2. Señalando, que tampoco se cuenta con el personal capacitado o profesional en el área comercial, tanto en la oficina central como en las regionales, eso perjudica el desenvolvimiento y fluidez de las ventas. Otro factor, que habría que puntualizar que no cuentan con una cartera de clientes (contactos) y existe un desconocimiento del mercado.

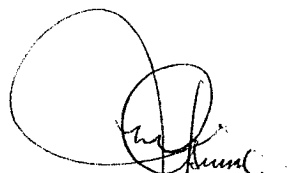




3. Por otra parte, se recomienda, por los resultados obtenidos del análisis del estado actual de las Ventas, se pueda mantener los montos inicialmente registrados como proyecciones de ventas y proporcionar el personal calificado faltante a la Gerencia de Marketing y Ventas con el objeto de poder en este último periodo del año revertir el déficit en la generación de ingresos para poder por lo menos cubrir lo proyectado.

Es cuanto informo para su consideración y fines consiguientes.

Atentamente,



Lic. Ana María Osinaga H.
RESPONSABLE DE VENTAS
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

C.c. Arch.

GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS

SERVICIO DE PUBLICIDAD Y OTROS SERVICIOS

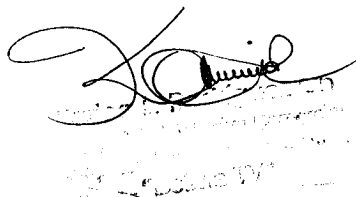
MES	PROYECTADO	GENERADO	DIFERENCIA
ENERO	2.727.177	3.221.610	- 494.433
FEBRERO	3.267.465	2.532.946	734.519
MARZO	3.362.483	2.493.399	869.085
ABRIL	2.640.863	3.259.671	- 618.808
MAYO	3.826.895	1.530.325	2.296.570
JUNIO	2.407.813	5.674.118	- 3.266.305
JULIO	3.905.333	2.025.024	1.880.309
AGOSTO	2.505.010	1.274.485	1.230.525
TOTAL	24.643.039	22.011.577	2.631.462

89%

TRANSMISIONES GUBERNAMENTALES

MES	PROYECTADO	GENERADO	DIFERENCIA
ENERO	4.003.705	4.938.250	- 934.545
FEBRERO	5.492.851	4.760.212	732.639
MARZO	4.172.728	4.155.020	17.708
ABRIL	5.376.819	5.466.076	- 89.257
MAYO	6.481.304	5.826.789	654.515
JUNIO	5.232.286	6.655.692	- 1.423.406
JULIO	4.425.910	9.984.459	- 5.558.550
AGOSTO	5.706.697	5.157.927	548.771
TOTAL	40.892.300	46.944.425	- 6.052.125

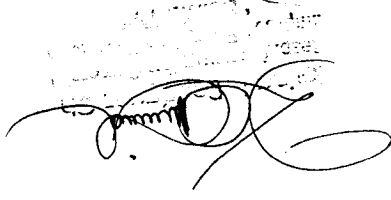
115%



Handwritten signature and official stamp of the Gerencia de Marketing y Ventas.

GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS
CONCILIACIÓN POR TIPO DE INGRESO
(HASTA AGOSTO DE 2015)

MES	PUBLICIDAD	ALQUILERES	COPIA DE IMÁGENES	TRANSMISIONES DE GESTION DE GOBIERNO	TOTAL
ENERO	2.899.131,13	298.464,00	24.014,40	4.938.249,74	8.159.859,27
FEBRERO	2.497.152,50	34.800,00	993,26	4.760.211,70	7.293.157,46
MARZO	2.492.433,79	-	964,80	4.155.019,77	6.648.418,36
ABRIL	3.244.250,84	13.920,00	1.500,00	5.466.075,98	8.725.746,82
MAYO	1.525.677,23	4.000,00	648,00	5.826.789,30	7.357.114,53
JUNIO	5.673.758,27	-	359,44	6.655.692,27	12.329.809,98
JULIO	2.025.023,87	-	-	9.984.459,17	12.009.483,04
AGOSTO	1.274.485,45	-	-	5.157.926,63	6.432.412,08
TOTAL	21.631.913,08	351.184,00	28.479,90	46.944.424,56	68.956.001,54



GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS
 REPORTE DE VENTAS



SERVICIOS PUBLICITARIOS

MES	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	CHUQUISACA	TARIJA	BENI	PANDO	TOTAL
ENERO	297,518,26	14,400,00	34,410,00	-	-	9,600,00	-	355,928,26
	1,773,108,60	516,669,27	86,213,00	90,600,00	23,900,00	8,712,00	44,000,00	2,543,202,87
FEBRERO	1,850,710,50	76,800,00	246,990,00	117,500,00	8,000,00	56,152,00	141,000,00	2,497,152,50
MARZO	2,193,523,79	65,810,00	211,800,00	4,800,00	2,000,00	12,000,00	2,500,00	2,492,433,79
ABRIL	2,355,486,84	438,728,00	380,390,00	28,490,00	17,156,00	24,000,00	-	3,244,250,84
MAYO	1,279,302,26	102,177,97	141,697,00	-	-	2,500,00	-	1,525,677,23
JUNIO	4,831,990,80	41,176,47	765,791,00	6,000,00	-	28,800,00	-	5,673,758,27
JULIO	1,897,364,40	63,528,47	22,211,00	19,000,00	2,400,00	20,520,00	-	2,025,023,87
AGOSTO	1,155,095,45	2,520,00	71,550,00	40,320,00	-	5,000,00	-	1,274,485,45
TOTAL	17,634,100,90	1,321,810,18	1,961,052,00	306,710,00	53,456,00	167,284,00	187,500,00	21,631,913,08

REVERSIONES 2014 INSCRITAS EN LA GESTION 2015

[Handwritten signature]

GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS
TRANSMISIONES GESTION DE GOBIERNO

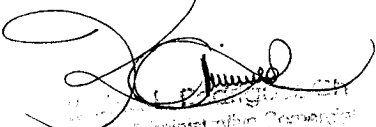
MES	Nº	INICIO	FINAL	MONTO
ENERO	1	01/01/2015	04/01/2015	234.215,00
	2	05/01/2015	08/01/2015	637.249,60
	3	09/01/2015	11/10/2015	565.552,00
	4	12/01/2015	15/01/2015	330.783,87
	5	16/01/2015	17/01/2015	395.302,67
	6	19/01/2015	19/01/2015	45.033,00
	7	21/01/2015	22/01/2015	1.000.000,00
	8	24/01/2015	25/01/2015	252.627,80
	9	26/01/2015	29/01/2015	1.275.766,13
	10	30/01/2015	01/02/2015	201.719,67
TOTAL				4.938.249,74
FEBRERO	11	02/02/2015	05/02/2015	1.056.046,70
	12	06/02/2014	07/02/2015	481.588,00
	13	09/02/2015	12/02/2015	859.169,40
	14	13/02/2015	17/02/2015	381.777,07
	15	18/02/2015	19/02/2015	189.339,00
	16	20/02/2015	21/02/2015	133.538,80
	17	24/02/2015	26/02/2015	907.508,33
	18	27/01/2015	01/02/2015	751.244,40
TOTAL				4.760.211,70
MARZO	19	03/03/2015	05/03/2015	555.729,33
	20	06/03/2015	07/03/2015	294.444,67
	21	09/03/2015	12/03/2015	635.713,00
	22	13/03/2015	15/03/2015	513.420,00
	23	16/03/2015	19/03/2015	539.351,33
	24	20/03/2015	22/03/2015	213.510,33
	25	23/03/2015	26/03/2015	369.421,47
	26	27/03/2015	29/03/2015	91.567,33
	27	30/03/2015	02/04/2015	941.862,30
TOTAL				4.155.019,77
ABRIL	28	03/04/2015	05/04/2015	377.726,60
	29	06/04/2015	09/04/2015	649.703,53
	30	10/04/2015	12/04/2015	987.683,85
	31	13/04/2015	16/04/2015	472.058,38
	32	17/04/2015	19/04/2015	688.123,20
	33	20/04/2015	23/04/2015	1.116.247,22
	34	24/04/2015	26/04/2015	484.377,33
	35	27/04/2015	29/04/2015	110.683,00
	36	30/04/2015	03/05/2015	579.472,87
TOTAL				5.466.075,98
MAYO	37	04/05/2015	07/05/2015	1.355.750,39
	38	08/05/2015	10/05/2015	571.984,88
	39	12/05/2015	14/05/2015	420.495,47
	40	15/05/2015	17/05/2015	503.621,47
	41	18/05/2015	21/05/2015	488.059,60
	42	22/05/2015	24/05/2015	988.394,47
	43	25/05/2015	28/05/2015	939.502,90
	44	29/05/2015	31/05/2015	558.980,13
TOTAL				5.826.789,30



**GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS
TRANSMISIONES GESTION DE GOBIERNO**

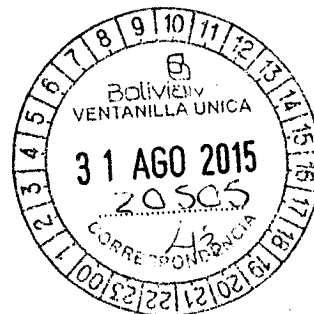
MES	Nº	INICIO	FINAL	MONTO
JUNIO	45	01/06/2015	04/06/2015	324.908,73
	46	05/06/2015	06/06/2015	367.462,95
	47	08/06/2015	11/06/2015	1.636.785,33
	48	12/06/2015	14/06/2015	946.170,30
	49	16/06/2015	18/06/2015	192.498,62
	50	19/06/2015	21/06/2015	1.056.153,28
	51	22/06/2015	25/06/2015	797.646,65
	52	26/06/2015	28/06/2015	481.915,67
	53	29/06/2015	02/07/2015	852.150,73
TOTAL				6.655.692,27
JULIO	54	03/07/2015	05/07/2015	410.601,20
	55	06/07/2015	07/07/2015	349.118,80
	56	10/07/2015	12/07/2015	374.430,00
	57	13/07/2015	16/07/2015	1.113.619,13
	58	17/07/2015	19/07/2015	908.540,75
	59	20/07/2015	23/07/2015	469.072,67
	60	24/07/2015	26/07/2015	516.706,80
	61	27/07/2015	30/07/2015	487.928,95
	62	31/07/2015	02/08/2015	496.483,47
	Evento Especial Visita del Papa	07/07/2015	10/07/2015	4.857.957,40
TOTAL				9.984.459,17
AGOSTO	63	03/08/2015	06/08/2015	806.937,43
	64	07/08/2015	09/08/2015	285.345,00
	65	10/08/2015	13/08/2015	518.932,63
	66	14/08/2015	16/08/2015	402.983,20
	67	17/08/2015	20/08/2015	701.839,80
	68	21/08/2015	23/08/2015	898.089,92
	69	24/08/2015	27/08/2015	441.133,98
	70	28/08/2015	30/08/2015	697.188,00
	71	31/08/2015	03/09/2015	405.476,67
TOTAL				5.157.926,63
TOTAL GRAL				46.944.424,56

NOTA. - El mes de agosto se encuentra en conciliación con el Ministerio de Comunicación


Administración General
Estatal de Televisión
"El Nueve" S.A.



COMUNICACIÓN INTERNA
DIR.PROG. CI- 176/2015



A: Lic. Marcelo Patzi Sanjinés
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

DE: Lic. Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN

REF: SOLICITUD DE PRESUPUESTO ADICIONAL

FECHA: La Paz, 28 de agosto de 2015

De mi consideración:

Mediante la presente, pongo en su conocimiento la necesidad de contar con presupuesto adicional para cumplir con actividades programadas por la Dirección de Programación y Promoción, como ser la emisión de eventos deportivos como son el Futbol y el Basquetbol.

Nº	DETALLE	MONTO	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de Licencia de Transmisión de Eventos deportivos – Futbol	4.524.000.-	Existe un contrato firmado en 2014 en el cual se deben cancelar dos cuotas en 2015. En nuestro presupuesto previsto figuraban 2 cuotas, sin embargo debido a otros compromisos del canal nuestro presupuesto se vio afectado. Por ese motivo solicitamos el presupuesto adicional para cancelar la segunda cuota de 4.524.000.- y así honrar el compromiso asumido.
2	Adquisición de Derechos de Transmisión de la Liga de Basquetbol	348.000.-	Existe un convenio marco en el cual Bolivia TV asume el compromiso de adquirir los torneos 2015 y 2016 de la LIBOBASQUET. La transmisión de este torneo al margen del compromiso continúa siendo una opción interesante para complementar nuestros contenidos deportivos y generar continuidad en la emisión de los mismos por la señal 7.2 tal



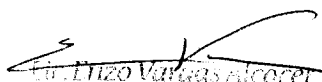
Bolivia^{tv}

			cual lo enuncia los objetivos de nuestra institución. Así mismo Bolivia TV al considerarse como uno de las instituciones que más apoya este torneo se constituye en un pilar para la difusión del mismo y así promover la práctica del deporte e integrar al país a través de su práctica.
--	--	--	--

CONCLUSIONES.-

De acuerdo al requerimiento arriba detallado solicito a su autoridad instruya a quien corresponda realice la priorización a la solicitud y presupuesto adicional en las partidas que corresponda, al ser este requerimiento fundamental para el desarrollo del trabajo de la Dirección de Programación y Promoción.

Atentamente,


Enzo Vargas Alcacer
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

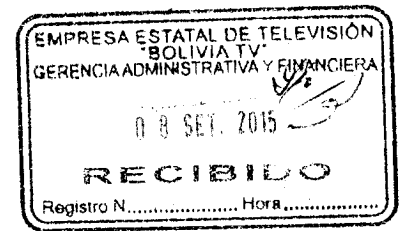
Cc/arch
emva/dpp



Bolivia tv

COMUNICACIÓN INTERNA

CITE: JEF. FIN. Nº 81/2015



A : Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE : Raúl Mercado Jáuregui
JEFE FINANCIERO

REF : DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO ADICIONAL

FECHA : La Paz, 04 de Septiembre de 2015

De mi consideración:

Mediante la presente, comunico a usted que se han remitido a esta Jefatura, requerimientos de presupuesto adicional, según el siguiente detalle:

Unidad Solicitante	Concepto	Importe
Dirección de Programación y Promoción	Adquisición de Licencia de Transmisión de Eventos Deportivos	4.524.000,00
Dirección de Programación y Promoción	Adquisición de Licencia de Transmisión de la Liga de Basquetbol	348.000,00
Dirección de Programación y Promoción	Adquisición de Licencia de Transmisión de la UEFA Champions League	858.400,00
Regional Cochabamba	Energía Eléctrica Cerro San Lorenzo	385.000,00
Regional Cochabamba	Modificación y Remodelación de ambientes	60.000,00
Gerencia de Marketing y Ventas	Estudio de Mercado	140.000,00
Gerencia de Marketing y Ventas	Impresiones	60.000,00
Gerencia Técnica	Segmento Satelital	4.542.096,12
Regional Tarija	Compra de Inmueble	3.290.000,00
Nivel Nacional	Consultorías en línea	900.000,00
TOTAL		15.107.496,12

Con el objetivo de dar curso a estos requerimientos, solicito a usted remitir el presente a la Gerencia de Marketing y Ventas, para que establezca la cuantificación de recursos adicionales generados para la presente gestión, respecto al importe proyectado, en virtud del cual se evaluará la posibilidad de la formulación del presupuesto adicional requerido por las diferentes unidades de Bolivia Tv.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Beni

Cobija

Colo Bolívar

(Final) Teniente Coronel Comandante
Fono: (591) 3-8424681/720254-45
cobija@boliviavt.com.bo



Bolivia tv

Cabe hacer notar que en el caso del contrato N° 048/2014 suscrito con la Empresa Football Group S.R.L., la obligación contraída correspondiente al tercer pago, debe ser honrada en el mes de septiembre de 2015 por un importe de Bs. 4.524.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil 00/100 bolivianos), caso contrario la demora en la cancelación es pasible a la aplicación de multas por el equivalente del 10% del monto incumplido, situación que es de conocimiento de la unidad solicitante; asimismo, mediante Comunicaciones Internas 35/2015 y 48/2015, se remitieron los antecedentes de este contrato a la Gerencia de Marketing y Venta y se solicitó el detalle de ventas generadas derivadas de este producto, que permitan efectuar las cancelaciones respectivas, obteniendo como respuesta la solicitud de rescisión del contrato suscrito. Al respecto solicito que la nueva Gerencia de Marketing, a cargo, proporcione información respecto al estado de este requerimiento y efectúe un nuevo análisis considerando el requerimiento de la Dirección de Programación y Promoción.

Es cuanto tengo a bien comunicar para fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Msc. Raúl C. Mercado Jauregui
JEFE FINANCIERO
R.N. 1 98 978
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

c.c. Archivo
Adjunto: Lo citado
H.R. 20505-18731

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarifa

Trinidad

Cobija

Sección de Archivo
Teléfono: (591) 2 222 0000
Fax: (591) 2 222 0000
Correo electrónico: archivo@boliviavideo.com.bo

Sección de Archivo
Teléfono: (591) 3 333 0000
Fax: (591) 3 333 0000
Correo electrónico: archivo@boliviavideo.com.bo

Sección de Archivo
Teléfono: (591) 4 444 0000
Fax: (591) 4 444 0000
Correo electrónico: archivo@boliviavideo.com.bo

Sección de Archivo
Teléfono: (591) 5 555 0000
Fax: (591) 5 555 0000
Correo electrónico: archivo@boliviavideo.com.bo

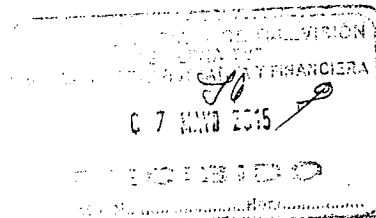
Sección de Archivo
Teléfono: (591) 6 666 0000
Fax: (591) 6 666 0000
Correo electrónico: archivo@boliviavideo.com.bo

Sección de Archivo
Teléfono: (591) 7 777 0000
Fax: (591) 7 777 0000
Correo electrónico: archivo@boliviavideo.com.bo

Sección de Archivo
Teléfono: (591) 8 888 0000
Fax: (591) 8 888 0000
Correo electrónico: archivo@boliviavideo.com.bo



COMUNICACIÓN INTERNA
CITE: JEF. FIN. Nº 035/2015



A : Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE : Raúl Mercado Jáuregui
JEFE FINANCIERO

Ref. : **DE LA NOTA CITE: 467 FG/15 "COMUNICACIÓN FOOTBALL GROUP"**

Fecha : La Paz, 05 de Mayo de 2015

De mi consideración:

En atención a proveído segundo destinatario de hoja de ruta 10221 y nota adjunta remitida por la Empresa Football Group S.R.L. referente a la solicitud de informe de fecha de pago del monto adeudado, tengo a bien comunicar a usted lo siguiente:

En fecha 03 de septiembre de 2014, se suscribe el Contrato N° 048-14 entre Bolivia Tv y Football Group S.R.L. por un importe que asciende a \$US 3.250.000,00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil 00/100 dólares americanos) por la Licencia o Autorización de transmisión televisiva de cuatro campeonatos de futbol para su transmisión por televisión abierta analógica, Tv digital terrestre perteneciente a Bolivia Tv y en las frecuencias asignadas por cada operador de Tv paga en la frecuencia asignada autorizada.

La forma de pago establecida en la cláusula vigésima quinta del contrato citado, se detalla a continuación:

- 1er. Pago 20% (hasta el 7 de octubre de 2014, una vez que se hayan jugado los primeros amistosos fecha FIFA de la selección boliviana).
- 2do. Pago 20% (en abril 2015, finalizando los eventos sudamericanos Sub 20 y Sub 17 y 2 partidos amistosos de la selección boliviana).
- 3er. Pago 20% (en septiembre de 2015, finalizada la Copa America y 2 amistosos de la selección boliviana).
- 4to. Pago 15% (en abril de 2016, 20 partidos eliminatorias 2018 y 2 partidos amistosos de la selección boliviana).
- 5to Pago 15% (en agosto 2016, 10 partidos eliminatorias 2018 y 2 partidos amistosos de la selección boliviana).
- 6to Pago 10% (en noviembre de 2017, 60 partidos eliminatorias 2018 y 2 partido de repechaje).

Al efecto, en fecha 14 de octubre de 2014 es remitido por la Jefatura Administrativa, el Acta de Conformidad emitida por la comisión de recepción del servicio adjunta al proceso de contratación respectivo, procediéndose a la



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

Av. Camacho 1431 180
Edificio La Urbana, Pto. A
Tlf: (591)-2-2095000
Fax: (591)-2-2095000
Código: 00000
Impreso: 00000

C/ Colombia N° 240
entre 25 de Mayo y España
Tlf: (591)-4-423423/500 y 4-4523424
Fax: (591)-4-4523424
c Cochabamba@boliviavb

Zona La Montaña 41° Anillo entre
Av. Santos Dumont y radial 13
R/ YPFB C/ Pisco N° 20
Tlf: (591)-3-3160279/311-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
sntacruz@boliviavb

C/ España N° 145
entre San Alberto y Camargo
Tlf: (591)-4-6450734/67348000
Fax: (591)-4-6450734
chuquisaca@boliviavb

C/ Colón N° 710
entre Ingos Pto 2
Tlf: (591)-3-311720/311-3-311720
tarija@boliviavb

Capitales Barco 1932
Tlf: (591)-3-4520027/72001690
Trinidad@boliviavb

Calle Bolívar
Edificio Torreón Correo
Tlf: (591)-1-844 1631/7202500
cobija@boliviavb



cancelación del primer pago por Bs. 4.524.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil 00/100 bolivianos) en fecha 15 de octubre de 2015, en el marco del plazo establecido en la cláusula vigésima quinta del citado contrato.

Posteriormente, en fecha 21 de abril de 2015 mediante Comunicación Interna CITE: Dir. Prog. CI 079/2015, la comisión de recepción, remite a esta Jefatura el Acta de Conformidad y solicitud de pago emitida por la empresa Football Group correspondiente al segundo desembolso establecido en el contrato respectivo.

Al respecto, comunico a usted que la Jefatura Financiera a través de la Unidad de Contabilidad ha efectuado la revisión respectiva del proceso, pudiendo procederse al pago respectivo. No obstante, como es de su conocimiento, los ventas generadas a la fecha por la Gerencia de Marketing y Ventas, no ha permitido honrar esta y otras obligaciones contraídas por Bolivia Tv, llegando a cubrir con los recursos disponibles en la libreta recaudadora 05620102001 producto de las gestiones de cobro, los gastos rutinarios tales como servicios básicos, viáticos, fondos en avance, alquiler de segmento satelital, alquileres, etc, procesos de contratación menores, sueldos del personal de planta y consultores de línea, entre otros.

En tal sentido, solicito que a través de su autoridad se solicite a la Gerencia de Marketing y Ventas, remita el detalle de las ventas generadas producto del Contrato suscrito con Football Group S.R.L., que permita atender la obligación de pago con esta empresa, por el importe de Bs. 4.524.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil 00/100 bolivianos), el cual debe efectuarse indefectiblemente en el presente mes. Asimismo, se debe considerar que en el mes de septiembre de la presente gestión se debe efectuar un nuevo pago por el mismo importe, situación que solicito sea comunicada también a la gerencia de Marketing y Ventas.

Puntualmente, en atención a la nota remitida por la Empresa Football Group S.R.L., de acuerdo a la cláusula vigésima quinta del contrato 48-14, el segundo pago debe ser realizado en abril de 2015, no estableciéndose con precisión la fecha exacta, por lo que puede considerarse como fecha de pago el último día del mes de abril de la presente gestión. Asimismo, el penúltimo párrafo de esta cláusula, establece un tiempo adicional perentorio de 30 días calendario, como límite para hacer efectivo el mismo.

Es cuanto tengo a bien comunicar para fines consiguientes, salvo mejor parecer.

Atentamente:

Ing. Msc. Raúl A. Mercado Jauregui
JEFE FINANCIERO
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

H.R. 10221
C.e. Archivo
Adjunto: La ciudad
RMJ

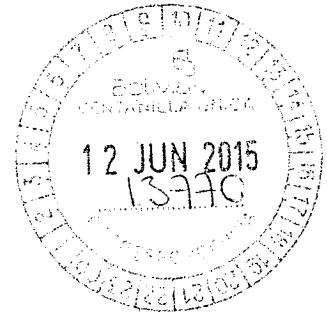
La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Chuquisaca	Tarja	Trinidad	Cobija
Av. Camacho N° 135 Edificio La Urbanización 4 Telf: (591) 2-203404 / (591) 2-2200000 Fax: (591) 2-2000000 Correo: lapaz@boliviavision.com	C/ O'Higgins N° 340 Edificio 25 de Mayo y Capatzen Telf: (591) 4-4523423 / 4523424 Fax: (591) 4-4523424 Correo: cochabamba@boliviavision.com	C/ La Morita 400 Anillo exterior Av. San Antonio de Padua N° 2 Telf: (591) 3-2920000 / 3-2920001 Fax: (591) 3-2920001 Correo: santa_cruz@boliviavision.com	C/ La Morita 400 Anillo exterior Av. San Antonio de Padua N° 2 Telf: (591) 3-2920000 / 3-2920001 Fax: (591) 3-2920001 Correo: chuquisaca@boliviavision.com	C/ O'Higgins N° 340 Edificio 25 de Mayo y Capatzen Telf: (591) 4-4523423 / 4523424 Fax: (591) 4-4523424 Correo: tarja@boliviavision.com	C/ O'Higgins N° 340 Edificio 25 de Mayo y Capatzen Telf: (591) 4-4523423 / 4523424 Fax: (591) 4-4523424 Correo: trinidad@boliviavision.com	C/ O'Higgins N° 340 Edificio 25 de Mayo y Capatzen Telf: (591) 4-4523423 / 4523424 Fax: (591) 4-4523424 Correo: cobija@boliviavision.com



BoliviaTV

COMUNICACIÓN INTERNA

CITE: JEF. FIN. Nº 048/2015



A : Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE : Raúl Mercado Jáuregui
JEFE FINANCIERO

Ref. : **REITERACIÓN REPORTE DE VENTAS EFECTUADAS POR LA TRANSMISIÓN DE CAMPEONATOS DE FUTBOL "EMPRESA FOOTBALL GROUP"**

Fecha : La Paz, 05 de Mayo de 2015

De mi consideración:

Mediante Comunicación Interna CITE: JEF. FIN. Nº 035/2015 remitida en fecha 08 de mayo de la gestión 2015 a la Gerencia de Marketing y Ventas, se solicitó el detalle de las ventas generadas producto de la Adquisición de la Licencia o Autorización de transmisión televisiva de cuatro campeonatos de futbol en el marco del Contrato suscrito con Football Group S.R.L., por un costo que asciende a \$us 3.250.000,00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil 00/100 dólares americanos), el cual a la fecha no ha sido remitido.

Asimismo, los recursos obtenidos por la venta efectuada a la fecha, no son suficientes para honrar los pagos a esta empresa, considerado además que del presupuesto de Venta de Servicios inscrito para esta gestión, únicamente se alcanzó el 34% aproximadamente, según registros contables.

En tal sentido, solicito a usted remitir el presente a la Gerencia de Marketing y Ventas a objeto de que esta proporcionen esta información, estableciendo los plazos en los cuales se efectivizará la venta generada por este producto, toda vez que en el mes de septiembre de la presente gestión se debe realizar un nuevo pago de Bs. 4.524.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil 00/100 bolivianos).

Es cuanto tengo a bien comunicar para fines consiguientes.

Atentamente:

Raúl Mercado Jáuregui
JEFE FINANCIERO
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

C.c. Archivo
Adjunto: Lo citado
RMJ

La Paz

Cochabamba

Chuquisaca

Tarja

Trinidad

Cobija

Av. Camacho Nº1485
Edificio Televisión, Piso 1
Fono: (591) 2-2202700
Fax: (591) 2-2202701
E-mail: info@boliviavideo.bo

Proyecto Río del Sur, Zona Nº 1148
Calle Av. Bolívar y Av. Santa Cruz
Fono/Fax: (591) 4-4437029
(591) 4-4436895
E-mail: info@boliviavideo.bo

Zona La Merced 449 Anillo Centro
Av. San Martín y Raúl 13
Fono/Fax: (591) 3-380279
Fono: (591) 3-380279 / (591) 3-380235
Fax: (591) 3-3119281
E-mail: info@boliviavideo.bo

C. Capera Nº145
Entre San Alberto y Camargo
Fono: (591) 4-6454734/67548000
Fax: (591) 4-6454734
E-mail: chuquisaca@boliviavideo.bo

C. Colón Nº7710
Santiago, Piso 2
Fono: (591) 7-2965271
E-mail: tarja@boliviavideo.bo

Ciriano Sarate Nº32
Fono: (591) 3-4629627/73004659
E-mail: trinidad@boliviavideo.bo

Calle Bolívar
(Frente al Teniente Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3-8424681/72025679
E-mail: cobija@boliviavideo.bo